



CONSTANCIA SECRETARIAL: La dejo en el sentido de informar que, el demandante dentro del proceso, quien actúa en causa propia, allega solicitud de entrega de depósitos judiciales y adicionalmente autoriza a la señora ALEYDA YEPES HENAO, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.581.096 para retirar los títulos judiciales que se encuentran constituidos dentro del presente proceso (PDF 045).

Adicionalmente informo que, consultado el portal de Depósitos Judiciales del Banco Agrario, existen constituidos dos judiciales que arrojan un valor total de \$1.379.894

Sírvase proveer.

Calarcá, Quindío. 09 de abril de 2024.

YESENIA JURADO GARCÍA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCA - QUINDÍO

Calarcá, Quindío; nueve (09) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado: 63-130-4003-002-**2022-00378**-00

Sustanciación: 046

PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : JAIRO ANDRÉS BENAVIDES GÓMEZ
DEMANDADO : LUIS ORLANDO LÓPEZ LOAIZA
AUTO : AUTORIZA RETIRO DEPÓSITOS JUDICIALES

Revisado el memorial de que trata la constancia secretarial que antecede, se evidencia la procedencia de la solicitud elevada por el ejecutante. Por ende, se **AUTORIZA** la entrega de los títulos judiciales constituidos dentro del presente proceso a la señora **ALEYDA YEPES HENAO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **24.581.096**.

CÚMPLASE.

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

YJG

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal

Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4f271e57fc5d0cbdfb8877c68ece26b6c799a7fc26cfa19dda2075a1206f513**

Documento generado en 09/04/2024 01:26:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>